ANEXO
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE TELLO, PARA EL EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN TELLO (H), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO EN ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL"

1. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. ANALISIS DE MERCADO

A.1 Aspectos generales del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO

A.2 Análisis Económico:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Por tratarse de un Contrato, no es dable solicitar al Municipio contratista este indicador ya no es un proponente.

A.3 Análisis Internacional

Esta contratación por tratarse de un contrato, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

A.4 ANALISIS TÉCNICO

De conformidad con el objeto contractual, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales el Municipio de Tello debe ejecutar el convenio, así:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE TELLO:

1. Aportar al convenio la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($62.611.913) M/CTE.,** en efectivo, los cuales serán ejecutados por **el Municipio de Tello**, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades del mismo**;**
2. Abrir una cuenta bancaria a nombre del presente convenio y manejar en ella los recursos en efectivo aportados por la **CAM** y por el **Municipio**; cancelar dicha cuenta al momento de liquidar el convenio, reintegrando a quien corresponda los recursos sobrantes y rendimientos, si los hubiere;
3. Realizar los desembolsos de los recursos aportados por el Municipio, en los términos y condiciones previstos en la Forma de Pago del Contrato;
4. Velar por el buen manejo de los recursos del proyecto y por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del convenio, para lo cual responderá por la correcta y oportuna ejecución de las acciones y actividades, conforme a las metas, ubicación y recursos establecidos en el convenio.
5. Recibir de la CAM la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUN PESOS ($136.372.021) M/CTE.,** aportados para el establecimiento de aislamiento en las zonas rurales del municipio de Tello;
6. Responder por la correcta y oportuna ejecución del proyecto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE TELLO, PARA EL EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO *"PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN TELLO (H), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO EN ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL"*
7. Realizar el establecimiento de 4.695 metros lineales de aislamiento, de acuerdo con la ubicación establecida en el lugar de ejecución del proyecto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE TELLO, PARA EL EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN TELLO (H), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO EN ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL", conforme a los componentes, actividades, metas, ubicación y recursos establecidos en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades del mismo;
8. Establecimiento de aislamientos de protección en los predios de conservación del municipio de Tello.

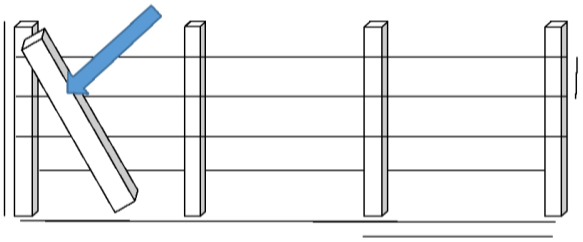
9. El establecimiento de los aislamientos se debe hacer en los sitios descritos en la definición de la necesidad, de acuerdo a los términos de referencia descritos y la cantidad de obra es de 4.695 metros lineales, así:

LISTADO DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN PRIORIZADOS PARA AISLAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA					
MUNICIPIO	**VEREDA**	**PREDIO**	**METROS LINEALES**	**E**	**N**
TELLO	LA URRACA	EL PROVENIR	628	899935	826236
TELLO	LA URRACA	LT 2	391	898525	826292
TELLO	CANDADO	LOTE BILBANIA	1341	894496	819606
TELLO	SAN ANDRES	LT 2 RESERVA NATURAL SAN ANDRES	910	895640	829498
TELLO	EL ROBLAL	BELLAVISTA	337	896698	820264
TELLO	ORIENTE	LAS BRISAS	341	896528	821512
TELLO	GUAIMARAL	LOTE N° 1. LA CRUZ	747	896329	831710
TOTAL			**4.695**		

Bajo las siguientes especificaciones técnicas:

- **a.** Realizar una (1) limpia general a los 4.695 metros lineales de la franja (manual o mecánica) del aislamiento de mínimo 1 metro de ancho a lado y lado del cerco, esto con el fin de evitar la pudrición de los postes con el cubrimiento de estos por la maleza;
- **b.** Suministrar e Instalar 1.565 postes de madera plástica (conforme a las especificaciones técnicas), realizando las labores de ahoyado e hincado, conforme a los sitios indicados por la supervisión, para poder templar y grapar el alambre de púa.
- **c.** Suministrar e Instalar 157 postes de madera rolliza (conforme a las especificaciones técnicas) como pie de amigo, conforme a los sitios indicados por la supervisión, para ayudar a sostener el templado del alambre de púa.
- **d.** Realizar el templado y grapado de cuatro (4) hilos de alambre de púa, en los 4.695 metros lineales de aislamiento: se debe realizar el templado de alambre de la cerca para que esta cumpla con su función
- **e.** Estantillos: de madera plástica, con un diámetro mínimo de 8 cm X 8 cm y una longitud mínima de 2,10 metros (postes hincados)
- **f.** Estantillos: de madera rolliza, con un diámetro mínimo de 10 cm X 10 cm y una longitud mínima de 2,10 metros (poste pie de amigo)
- **g.** Hincado: Los estantillos deben ser enterrados en un hueco de 40 cms x 20 cms x 20 cms y a una distancia de 2.5 m cada poste y cada 30 metros se debe ubicar un pie de amigo o cuando las condiciones topográficas o de dirección lo exijan, cada estantillo se debe hincar a una profundidad de 40 cms completamente firme.
- **h.** Alambre: Se utilizará alambre nuevo, se instalarán 4 hilos de alambre a una distancia de 40 cms medidos a partir de la superficie del suelo.
- **i.** Grapado y templado: Cada hilo de alambre deberá ser templado y grapado a los respectivos estantillos.

Para la construcción y posterior recibo del aislamiento se deberá tener en cuenta el siguiente diseño:



10. Cubrir en los casos que se requiera el valor correspondiente al trasporte menor hasta el sitio de establecimiento del aislamiento;
11. Ejecutar el Convenio y adelantar los procesos de contratación que se requieran al tenor de los procedimientos definidos en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP y su reglamentación, asegurando que el personal contratado tenga la suficiente idoneidad técnica, experiencia y calidades para realizar su labor; para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto del convenio, acatando las normas que regulan la contratación estatal según lo definido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, elaborando los estudios del sector y el análisis de los costos del proyecto en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Ley 2195 de 2022 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.
12. El Municipio deberá solicitar al ejecutor incluir a la CORPORACIÓN como beneficiaria de la póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual que se expida en virtud del contrato de obra que suscriban.
13. Sin perjuicio de la obligación consagrada en el numeral anterior, el ejecutor del convenio bajo su responsabilidad, velará porque la ejecución de las actividades cumpla con las especificaciones técnicas aprobadas en el mecanismo de viabilización y toda la normativa correspondiente, para ejecutar el convenio acorde con los requerimientos de la ley y necesidades presentadas por los extremos negociales. Los recursos aportados por la CAM deberán invertirse netamente en los costos del proyecto.
14. Informar a la CORPORACIÓN, los sitios de extracción de madera realizada por el Municipio, y presentar los permisos de aprovechamientos forestales y/o guías de movilización de la madera, para el establecimiento de los aislamientos.
15. Presentar a la Corporación dos (2) informe de ejecución física del convenio, en los formatos establecidos por la Corporación y sus respectivos soportes fotográficos;
16. Presentar a la Corporación un (1) informe final de ejecución física y financiera del convenio, en los formatos establecidos por la Corporación y sus respectivos soportes;
17. Informar a la Corporación la forma de contratación de las actividades planteadas en este proceso de ejecución;
18. Suscribir un acta de recibo a todo costo de cada predio aislado, en el formato definido y aprobado por la Supervisión, el cual deberá corresponder o contener la información establecida en el formato F-CAM-385 ACTA DE RECIBO A TODO COSTO DE LA INVERSIÓN.
19. Diligenciar el formato de inversiones F-CAM-066, con cada una de las inversiones recibidas, que será requisito previo para la liquidación del contrato, la cual se debe presentar en medio magnético, con sus respectivos track y/o polígonos en formatos gpx, kml y/o kmz.
20. Velar por que se dé un estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas por la CAM en el estudio previo, garantizando que todas las obras y actividades ejecutadas, en particular las indicadas en el capítulo análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio y los anexos del estudio previo;
21. Exigir a los contratistas vinculados en desarrollo del presente convenio, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23.
22. Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del

área de influencia en el cual se desarrollará el proyecto. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos, por parte del contratista, será responsabilidad del Municipio de Tello como ejecutora.

23. Atender en debida forma los reclamos que presente la CAM, en relación con el objeto convenido, y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

24. Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del convenio.

25. Mantener actualizadas las pólizas de los contratos suscitado del convenio.

26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del presente convenio, como en las actuaciones contractuales que desarrollen el mismo, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución de este.

27. El Convenido deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

28. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones convenidas, el convenido se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

29. El convenido se compromete a mantener indemne a la CAM frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual adelantada, para dar cumplimiento al presente objeto.

30. Cumplir con el objeto y finalidad del convenio en defensa del interés general, el enaltecimiento del ordenamiento jurídico y, aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad para dar eficacia y eficiencia al compromiso suscrito.

31. Informar oportunamente a la CAM sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del convenio.

32. El municipio de Tello, deberá velar porque en la ejecución del convenio como en las actuaciones contractuales posteriores de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.

Explicación: Significa lo anterior, que en el desarrollo y ejecución del objeto contractual en el que se vea involucrado el medio ambiente, existen tanto para la administración como para el convenido obligaciones expresamente determinadas, encaminadas a evitar daños sobre los recursos naturales, y causar el menor impacto sobre el medio ambiente que pueda verse perjudicado por la acción del hombre, en este caso, en cumplimiento de un objeto contractual. En igual sentido, además de las obligaciones anteriormente señaladas, el Estado tiene el deber adicional de adoptar las medidas correctivas o sanciones, cuando por parte del convenido se causen graves perjuicios sobre el entorno natural, como consecuencia de la no observancia de las normas ambientales consagradas a nivel constitucional y legal.

33. Las demás actividades que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
3. Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.
4. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad.
2. Todos los soportes de ejecución y para el correspondiente pago deberán ser enviados al supervisor a través del SECOP II, con el fin de no imprimir este tipo de documentos

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Aportar al presente proyecto la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUN PESOS ($136.372.021) M/CTE.**, serán ejecutados por el Municipio de Tello, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades del mismo;
2. Realizar los desembolsos de los recursos aportados por la CAM, en los términos y condiciones previstos en la Forma de Desembolso del Convenio;
3. Ejercer la supervisión a la ejecución del convenio. Para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo con sus roles y responsabilidades.
4. Elaborar las actas de cumplimiento, actas parciales e informe de supervisión.
5. Realizar los requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Solicitar al municipio informes de ejecución contractual.
7. Solicitar al municipio el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
8. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
9. Estar permanente en comunicación directa con el contratista, con el ánimo de mantener una correcta ejecución contractual.
10. Colaborar con el conveniente y prestar el apoyo institucional que sea necesario y esté a su alcance, para garantizar la debida ejecución del Convenio de conformidad con las condiciones estipuladas en el mismo.
11. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá una duración de tres (3) meses, quince (15) días contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

No.	ETAPAS DEL PROYECTO	Cantidades	1	2	3	0,5
1	**Implementación de la estrategia de restauración pasiva**	4,695 ML				
1,1	Transporte de materiales e insumos					
1,2	Trazado, ahoyado e hincado de postes					
1,3	Limpieza de la franja del aislamiento					
1,4	Templado y grapado de alambre					
2	**Seguimiento**					
2,1	Informes de ejecucion fisica y financiera					
2,2	Seguimiento					
2,3	Informe final					

B. ANÁLISIS LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y poscontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que cobijan la presente contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un Convenio Interadministrativo:

Conforme al literal c) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos, “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”.

De igual forma, el Art. **2.2.1.2.1.4.4** del Decreto 1082 DE 2015, de manera concordante contempla a los convenios y contratos interadministrativos como una de las causales de contratación directa, disponiendo que: “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…”

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

C.1.- Contrataciones previas de la Corporación.

De acuerdo con la necesidad de la Corporación se requiere realizar un contrato, procediéndose a consultar los procesos realizados en vigencias anteriores:

AÑO	2022	2023	2024
Proceso No	**CD-277-CAM-2022**	**CD-237-CAM-2023**	**CD-387-CAM-2024**
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTOS CONSTRUIDOS EN ZONAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTOS CONSTRUIDOS EN ZONAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EL MUNICIPIO DE IQUIRA, PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS PARA LA RESTAURACIÓN PASIVA, EN PREDIOS DE

AÑO	2022	2023	2024
	DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES Y DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA	DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES Y DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - HUILA	CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE IQUIRA – HUILA
Las autorizaciones, licencias o permisos	No aplica	No aplica	No aplica
Valor del contrato y forma de pago	$ 110.512.976 Se realizará un desembolso del total del valor de su aporte en efectivo, previo perfeccionamiento del mismo mediante la firma del acta de inicio y solicitud de desembolso suscrita por el Supervisor.	$28.916.194 Se realizará un desembolso del total del valor de su aporte en efectivo, previo perfeccionamiento del mismo mediante la firma del acta de inicio y solicitud de desembolso suscrita por el Supervisor	$123.612.493 Se realizará un desembolso del total del valor de su aporte en efectivo, previo perfeccionamiento del mismo mediante la firma del acta de inicio y solicitud de desembolso suscrita por el Supervisor
Duración	5 meses	5 meses	6 meses
Imputación presupuestal	**CAM:** RUBRO GI1323202320203320200620.3.2.02.02.009; FUENTE 15003; NOMBRE Servicios para la comunidad, sociales y personales; FUENTE: RECURSOS PROPIOS; VALOR $100,915,028.00 **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA:** DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000 MCTE.), en efectivo, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000676 del dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).	**CAM:** RUBRO GI1323202320203133064320020062.3.2.02.02.009; FUENTE 15003; NOMBRE Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: TASAS APROV. FORESTAL; VALOR $29,031,858.00 **MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023000283 de dos mil veintitrés (2023), por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000°° MCTE).	**CAM:** RUBRO GP13232033203022193393 2030502.3.2.01.01.001.03.19; FUENTE 18001; NOMBRE Otras obras de ingeniería civil, FUENTE: TUA CARTERA; VALOR $101.612.493.00 **MUNICIPIO DE IQUIRA:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024000500 del 23 de Julio de 2024, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.
Comportamiento del contratista, imposición de sanciones	En Ejecución	Ejecutado	Ejecutado
Garantías	N/A	N/A	Cumplimiento
Contratista	Municipio de La Argentina	Municipio de San Agustín	Municipio de Iquira

C.2 Histórico de contrataciones de otras entidades estatales.

Una vez revisada la página del SECOP; se encontraron procesos cuyo objeto estuvo directamente relacionado con el objeto del actual estudio previo; así las cosas, teniendo en cuenta las Vigencias

(2020, 2021 y 2022) y la modalidad de contratación (Directa), la Corporación determinó que, para el presente análisis del sector, tendrá en cuenta los siguientes procesos:

1. **Proceso No. CD-146-2022**
 -Año: 2022
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE LA DORADA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CHARCA DE GUARINOCITO, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO NO. 17001230000020030866O1 ACCIÓN POPULAR CHARCA DE GUARINOCITO.
 Valor: $ 84.374.606
 Contratante: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
 Contratista: MUNICIPIO LA DORADA

2. **Proceso No. CD-157-2021**
 -Año: 2021
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ACCIONES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.
 Valor: $ 49.840.638
 Contratante: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
 Contratista: MUNICIPIO DE AGUADAS

3. **Proceso No. 244-2020**
 -Año: 2020
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCALDAS, MUNICIPIO DE AGUADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, Y OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO (INTERCEPTORES), EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO.
 Valor: $ 528.068.056
 Contratante: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
 Contratista: MUNICIPIO DE AGUADAS

Para la selección anterior, se tuvo en cuenta que los contratos se hubiesen ejecutado en las últimas tres vigencias, que el contratante fuese entidad estatal, y que el objeto contractual sea acorde al actual estudio previo. Así las cosas, encontramos que, dada la naturaleza del contrato, los resultados arrojados por el SECOP no son significativos, puesto que el valor total de los contratos no es indicativo de los valores contratados por ítems en los contratos. Por ello se hace menester realizar un estudio de sector a nivel local que permita determinar el valor actual del servicio a contratar.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Corporación ha adelantado procesos contractuales que comprenden las actividades de establecimiento de aislamiento, en los cuales han participado los siguientes Contratistas: Resguardo Indígena Paniquita (CD-292-CAM-2023), Resguardo Indígena PIJAO LA TATACOA (CD-258-CAM-2022) y MUNICIPIO DE LA PLATA Y ASOMSURCA (CD-366-CAM-2024)

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto de cada componente y por consiguiente el presupuesto del presente convenio interadministrativo se tuvo encuentra el POAI presentado por el Municipio de Tello como se describe a continuación:

TABLA. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

COSTO UNITARIO POR KILÓMETRO PARA EL AISLAMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN		
SISTEMA:	**AISLAMIENTO**	
MUNICIPIO	**TELLO**	
NOMBRE DEL PROYECTO:	**Aislamiento Zonas de Proteccion Ambiental**	
DISEÑO DE AISLAMIENTO		**Costo Unitario $**
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Distancia pie amigos mts.	30,0	
3. Hilos alambre	4,0	
4. # Postes/KM - Plastico	400,0	42.500
5. # Postes Pie de amigo/KM - Madera rolliza	35,0	25.000
6. Rollos alambre/KM (Rollo x 500 mt)	10,0	350.000
7. Grapas / km en kg.	16,0	10.000
8. Costo por Jornal		**80.580**
9. Costo Transp. mayor	25,0%	
10. Herramientas (% M.O.)	3%	

				METAS TOTALES	**4.695**	**ML**		
ITEM	**UNIDAD**	**COSTOS / KM (1000 ML)**			**COSTOS / ML $**	**COSTO TOTAL AISLAMIENTO**	**APORTE CAM**	**APORTE MPIO DE TELLO**
		Cantidad	**Valor Unitario $**	**Valor Total $**				
1. Mano de obra								
Trazado	Jornal	3,0	80.580	241.740,00	242,00	1.136.190,00	0,00	1.136.190,00
Limpieza	Jornal	4,0	80.580	322.320,00	322,00	1.511.790,00	0,00	1.511.790,00
Ahoyado	Jornal	14,0	80.580	1.128.120,00	1.128,00	5.295.960,00	0,00	5.295.960,00
Transporte menor	Jornal	60,0	80.580	4.834.800,00	4.835,00	22.700.325,00	9.809.825,00	12.890.500,00
Hincado	Jornal	6,0	80.580	483.480,00	483,00	2.267.685,00	0,00	2.267.685,00
Templado y grapado	Jornal	4,0	80.580	322.320,00	322,00	1.511.790,00	0,00	1.511.790,00
Subtotal mano de obra	Jornal	**91,0**		**7.332.780,00**	**7.332,00**	**34.423.740,00**	**9.809.825,00**	**24.613.915,00**
2. Insumos								
Alambre de pua (Rollo x 500 mt) cal 14	Unidad	10,0	350.000	3.500.000,00	3.500,00	16.432.500,00	16.432.500,00	0,00
Postes en madera plastica	Unidad	400,0	42.500	17.000.000,00	17.000,00	79.815.000,00	79.815.000,00	0,00
Pie Amigos - Madera Rolliza	Unidad	35,0	25.000	875.000,00	875,00	4.108.125,00	4.108.125,00	0,00
Grapa (Kgr.)	Kg	16,0	10.000	160.000,00	160,00	751.200,00	751.200,00	0,00
Subtotal insumos				**21.535.000,00**	**21.535,00**	**101.106.825,00**	**101.106.825,00**	**0,00**
3. Otros								
Transporte mayor				5.383.750,00	5.384,00	25.277.880,00	0,00	25.277.880,00
Herramientas				219.983,00	220,00	1.032.900,00	0,00	1.032.900,00
Subtotal otros						**26.310.780**	**0,00**	**26.310.780,00**
TOTAL ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO				**34.471.513**	**34.471,00**	**161.841.345,00**	**110.916.650,00**	**50.924.695,00**
		Administración			17%	27.513.029	18.855.831	8.657.198
		Imprevistos			5%	8.092.067	5.545.833	2.546.235
		IVA			19%	1.537.493	1.053.708	483.785
		Total costos indirectos				**37.142.589**	**25.455.371**	**11.687.218**
		Total Establecimiento Aislamiento				**198.983.934**	**136.372.021**	**62.611.913**

Dimensión Poste Plastico (Largo m - Diámetro cm)	2,1m - 8,0 cm	Distancia entre hilos (cm)	40 cm
Dimensión Poste madera rolliza (Largo m - Diámetro cm)	2,1m - 10,0 cm	Numero de hilos	4,0
Inmunización	NO	Metros de alambre por rollo	500
Distancia entre postes (m)	2,50	Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)	20*20*40
Distancia entre pie de amigos (m)	30,0	Número de grapas por kilo	160
Calibre alambre de púa	14,0	Postes y Pie Amigos / km	435,0
Rollos de Alambre / Km	10,0	Kilos de Grapas / Km	16,0

En consecuencia y, teniendo que el proyecto se determina que, el valor total para la ejecución del proyecto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE TELLO, PARA EL EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN TELLO (H), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO EN ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL”, asciende a la suma **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**

NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($198.983.934) M/Cte., incluido IVA si a ello hubiere lugar, de los cuales La CAM aportará la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUN PESOS ($136.372.021) M/CTE.**, los cuales serán ejecutados por **el Municipio de Tello**, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades del mismo; El Municipio de Tello aportará la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($62.611.913) M/CTE.,** en efectivo;
Informa,

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Firmado digitalmente por DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Fecha: 2025.10.22 08:20:13 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE
Profesional Especializado SGA